



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 268 - 2020- MPPA-GM**

Aguaytía, 24 de setiembre del 2020.

**VISTOS:**

Expediente Externo N° 04591-2020 de fecha 10/08/2020, Informe N° 078-2020/GIO/MPPA-A-DARJ de fecha 25/08/2020, el Proveído N° 087-2020-MPPA-A-GPPYR/AMN de fecha 16/09/2020, el Informe Legal N° 455 - 2020-MPPA-A, de fecha 24/09/2020, demás recaudos que anteceden, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley N° 27080, ley de la Reforma Constitucional y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante expediente de vistos el señor JOEL MALPARTIDA AMBICHO, identificado con DNI N° 43257591 en calidad de Presidente del Caserío Paujil, solicita reconstrucción de puente de madera argumentando que el puente Paujil de la carretera shambo CC.NN Yamino se encuentra deteriorado impidiendo el tránsito de los pobladores de Ormiga, Shambo CC.NN Yamino, entre otros, por lo que solicita la pronta atención a lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 020-2020-GIO/SGEP/MPPA-ICPP de fecha 19/08/2020 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos se solicita al evaluador PIP la elaboración de expediente de refracción del Puente de Madera, del caserío Paujil de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali;

Que, con Informe N° 004-2020-MPPA/GIO/SGEP/IP/JMMM de fecha 21/08/2020 del Ingeniero de planta informa a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos sobre la elaboración del expediente de actividades concluyendo procedente la aprobación del expediente técnico de la actividad denominada: "REPARACION DE PUENTE PAUJIL, EN EL CASERIO DE PAUJIL DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", recomendando su aprobación;

Que, con Informe N° 020-2020-GIO-SGE/MPPA-A-ICPP de fecha 21/08/2020 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita la Certificación Presupuestal y aprobación vía acto resolutivo de la actividad: "REPARACION DE PUENTE PAUJIL, EN EL CASERIO DE PAUJIL DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" cuyo Presupuesto Total de dicha actividad, asciende a la suma de S/. 22, 172.84 (Veintidós Mil Cientos Setenta y Dos con 84/100 soles), asimismo Con Informe N° 078-2020/GIO/MPPA-A-DARJ de fecha 25/08/2020 la Gerencia de Infraestructura y Obras hace suyo el informe;

Que, con Proveído N° 087-2020-MPPA-A-GPPYR/AMN de fecha 16/09/2020 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001392 afectándose la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, el monto certificado total por la suma de S/. 22,172.84 (Veintidós Mil Cientos Setenta y Dos con 84/100 soles);

Que, con Informe N° 165-2020/GIO/SGESLO/MPPA-WGG de fecha 23/09/2020 la Sub Gerencia de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras y el Informe N° 161-2020-GIO/MPPA-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



DARJ de fecha 23/09/2020 de la Gerencia de Infraestructura y Obras, se solicita la aprobación del acto resolutorio de la referida actividad;

Que, el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Padre Abad establece dentro de la naturaleza de la Gerencia de Infraestructura y Obras, en su Artículo 87°.- La Gerencia de Infraestructura y Obras, es el órgano de línea encargado de programar, dirigir, ejecutar las actividades y proyectos de obras públicas para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura urbana y rural provincial;

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Infraestructura y Obras respecto a la actividad: "REPARACION DE PUENTE PAUJIL, EN EL CASERIO DE PAUJIL DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", son acciones enmarcadas dentro de las funciones que le compete, los mismos que guardan relación con los fines que promueve esta gestión edil;

Que, a ello mediante Informe Legal N° 455 -2020- MPPA-GAJ, de fecha 24/09/2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: que en el marco de los informes técnicos emitidos, es procedente la emisión del acto resolutorio correspondiente a la aprobación de la actividad: "REPARACION DE PUENTE PAUJIL, EN EL CASERIO DE PAUJIL DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI";

Que, Estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MPPA-A, de fecha 28 de enero del 2020, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutorias propias del Alcalde;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la actividad denominada: "REPARACION DE PUENTE PAUJIL, EN EL CASERIO DE PAUJIL DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERON DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con un presupuesto de S/. 22,172.84 (Veintidós Mil Cientos Setenta y Dos con 84/100 soles), en mérito de los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Obras y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, cuyas competencias sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
L. WILSON ARMANDO MEGO FUENTES  
GERENTE MUNICIPAL

